PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a **Ud./s.** a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Régimen de Contrataciones de la UNaM.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **Contratación Directa por Compulsa Abreviada 261/2021**

Expediente: EXP : 550/2021

Objeto de la contratación: SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE SILLAS DE BASE METÁLICA, SILLAS GIRATORIAS PARA PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIOS Y ESCRITORIOS.

Lugar de entrega único: Escuela de Enfermería - DIRECCION DE COMPRAS (Av. López Torres N° 3415 (3300) POSADAS, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	LOPEZ TORRES Nº 3415, (3300), POSADAS, Misiones	**Dirección:**	LOPEZ TORRES Nº 3415, (3300), POSADAS, Misiones
Plazo y horario:	DESDE EL 22/10/2021 AL 29/10/2021 DE 08:00 A 13:00HS.	**Plazo y horario:**	DESDE EL 22/10/2021 AL 29/10/2021 DE 08:00 A 13:00HS.
Costo del pliego:	$ 0,00		

Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	LOPEZ TORRES Nº 3415, (3300), POSADAS, Misiones	**Lugar/Dirección:**	LOPEZ TORRES Nº 3415, (3300), POSADAS, Misiones
Fecha de inicio:	22/10/2021		
Fecha de finalización:	01/11/2021	**Día y hora:**	01/11/2021 a las 09:00 hs.
Hora de finalización:	09:00 hs.		

RENGLONES

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	16,00	UNIDAD	**Silla de Base Metálica Tapizada.** **Especificación técnica:** Estructura de Caño ovla 14x30x1.2mm de espesor, pintura epoxi color negro. Con regatones de goma en las patas. Asiento y respaldo tapizados en tela o ecocuero. Color a elección. Apilables. Medidas Altura 80cm x Ancho 50cm x Profundidad 50cm.	
2	18,00	UNIDAD	**Silla Giratoria SIN apoya brazos, con MECANISMO A-SYNCRO.** **Especificación técnica:** Silla tipo Modelo Riota 210 A-syncro Base Negra Sin apoya Brazos. ASIENTO TAPIZADO EN TELA O ECOCUERO. COLOR A ELECCIÓN. ESPUMA INYECTADA DE 50kg/cm³. BASE DE NYLON CON FIBRA DE VIDRIO REFORZADA. MECANISMO A-SYNCRO OSCILANTE DE RESPALDO Y ASIENTO CON POSICIONES DE AJUSTE. REGULACIÓN DE ALTURA PUNTO POR PUNTO DE RESPALDO. GIRATORIO. DISEÑO EUROPEO. PESO: 15kg. VOLUMEN: 0,168cm³.	

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
2	18,00	UNIDAD	**Silla Giratoria SIN apoya brazos, con MECANISMO A-SYNCRO.**	
3	1,00	UNIDAD	**Mueble Auxiliar en L (BIBLIOTECA).** **Especificación técnica:** Puesto de trabajo en L: Frente de 170cm de ancho el frente x 77cm alto x 60cm profundidad, con 4 cajones, uno con cerradura y llave. Lateral: 155cm de ancho lateral x 77cm alto x 45cm profundidad. 62cm alto de alzada. Alzada con estantes según plano y bandeja deslizable para teclado con guías metálicas de aluminio d520. Cerraduras y manijas 96 arco platil. Cuerpo en melamina de 25mm, el frente del cajón 18mm abs 0,45. (Ver plano en obra)	
4	1,00	UNIDAD	**Mueble alto para BOX 1 ENSP.** **Especificación técnica:** Mueble para Box 1 ENSP: 230cm ancho X 220cm de alto X 50cm profundidad. Con puertas corredizas, cerraduras y estantes, generando espacios internos de 40cm y 30cm. Una puerta batiente con estantes internos y un espacio abierto con estantes. Todo en melamina de 25mm color cedro con tapacantos en pvc color negro. Las puertas contarán con guías de aluminio d520, cerraduras y manijas 96 arco platil, los laterales contarán con regatón metálico de regulación de altura. (ver plano).	
5	1,00	UNIDAD	**Armario Mueble Colgante BOX 2.** **Especificación técnica:** Un armario de 80cm de alto x 240cm de largo x 45cm de profundidad, con puertas corredizas con cerraduras y estantes, generando espacios internos de 40 cm. Un espacio externo de 30cm con puntas redondeadas . Cuerpos y estantes en melanina 25 mm con abs 2 mm. Puertas en melamina 18 mm abs 0,45 mm, las mismas contarán con guías de aluminio d 520, cerraduras y manijas 96 arco platil, los laterales contarán con regatón metálico de regulación de altura. (ver plano)	
6	1,00	UNIDAD	**Escritorio Estándar para puesto de trabajo en BOX 2.** **Especificación técnica:** Escritorio de 100cm de ancho X 77cm de alto X 45cm de profundidad, con bandeja de teclado corrediza y espacio para CPU. Cuerpos en melanina 25 mm con abs 2 mm. (ver plano)	
7	1,00	UNIDAD	**Escritorio Puesto de trabajo en T con mesa central BOX 2.** **Especificación técnica:** Escritorio doble con 4 cajones en cada uno de sus extremos, uno de los cajones con cerraduras y manijas 96 arco platil, Cuerpo en melamina 25 mm con abs 2 mm. el frente del cajón 18 mm abs 0.45. Lo mismo se replica del otro lado. Una mesa central de 60cm de ancho X 140cm de largo, redondeado en las esquinas (ver plano).	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las cotizaciones podrán presentarse: a) Personalmente hasta el día lunes 01 de noviembre del 2021 hasta las 09:00 horas, en la oficina de Mesa de entradas y salidas de archivos de la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones – sito en Avenida López Torres Nº3415, Posadas, Misiones (Ver cláusula 1ª de las Condiciones Generales). En sobre cerrado y con los siguientes datos al frente: Contratación Directa CUDAP: ESCENF_EXP-S01-0000550/2021, Oficina de contrataciones: Departamento de compras de la Escuela de Enfermería de la U.Na.M.

1. En caso de que ello no sea posible, se admitirán ofertas enviadas al e-mail: martin.gortari@escenf.unam.edu.ar, o por correo postal a la dirección mencionada ut supra, remitiendo el original dentro de las 24 (veinticuatro) horas de la fecha de apertura. En éstos supuestos para que la oferta sea válida: 1) Deben enviar oferta económica FIRMADA, constancia de CUIT, Constancia SIPRO y, en caso de corresponder, Garantía de mantenimiento de oferta; y 2) a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el proveedor deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de los mismos (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).

ARTÍCULO 2: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

1. La oferta será presentada debidamente firmada y sellada en todas las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acrediten su capacidad para obligarla. Las sociedades deberán acreditar que están legalmente constituidas (Ley 19.550) con copia del respectivo Contrato o Estatuto Social y, en su caso, Poder General a favor del firmante.
2. Deberá acompañar a la oferta toda la documentación pertinente para funcionar en el rubro así como las Constancias de Inscripción ante los Organismos que correspondan (AFIP – DGR – etc.).
3. JUNTO CON LA OFERTA deberán acompañar "Constancia de inscripción al SIPRO (o, al menos comprobante de la preinscripción validada en dicho Registro) (Ver Cláusula 6 de las Condiciones Generales). Garantía de mantenimiento de Oferta: no será necesario presentarla cuando el monto de la garantía no supere los $5.000 (art 103).

En la oferta OBLIGATORIAMENTE deberá designar un correo electrónico y/o número de teléfono donde se le efectuarán las notificaciones pertinentes (Ver cláusula 2ª de las Condiciones Generales).

La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen este llamado a Contratación, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTÍCULO 3: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Deberá ser de DIÉZ (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Este es el lapso de tiempo durante el cual la Universidad Nacional de Misiones evaluará las ofertas que se presenten.
Este plazo se prorrogará automáticamente a su vencimiento hasta tanto la Universidad finalice con los trámites de evaluación de las ofertas que se presenten – Artículo 54-Decreto 1030/2016. El oferente que no desea mantener su oferta, deberá, dentro de este plazo, manifestar esa decisión por escrito y quedará, a partir de esa fecha del vencimiento, excluida del procedimiento de selección correspondiente.

ARTÍCULO 4: DEL MODO DE C0TIZAR

Los Señores proveedores deberán cotizar los equipos solicitados en MONEDA CURSO LEGAL (PESOS ARGENTINOS), y consignar sólo 2 decimales en caso de que el precio unitario o total no sea expresado en números enteros. Los precios cotizados, (unitarios y totales), deberán incluir el IVA, en caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho impuesto se halla incluido en el precio cotizado.
SOBRE LOS BIENES O EQUIPOS: El equipo y/o bienes y sus accesorios a proveer deberán ser NUEVOS y SIN USO.
Así mismo, podrán cotizarse distintas ALTERNATIVAS; al efecto es conveniente presentar lo básico como propuesta y luego las distintas variantes o complementos, acompañando las aclaraciones, folletos, instrucciones, etc., que permitan una decisión fundada.
Lo mismo vale para los casos en que por desconocimiento de las distintas posibilidades que existan en el mercado no se detalle correctamente en el pedido lo que se pretende adquirir. En ésta última situación es importante la presentación de Alternativas pues permitirá solucionar con vuestra colaboración los posibles errores de descripción de los equipos.
Cuando en los pedidos se mencione marca, debe entenderse que ello es a efectos de orientar al proveedor sobre tipo y características de lo que se requiere, pudiéndose cotizar otras que guarden similitud de prestaciones y características o que las superen. EXCEPTO aquellos casos en que se solicite una marca y/o modelo específico a efectos de compatibilizarlo con el equipamiento ya instalado y/o en producción.
LOS GASTOS DE FLETE Y/O ENVIO DE LOS BIENES ADJUDICADOS HASTA EL LUGAR DE ENTREGA ESTARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR Y DEBERÁN SER INCLUIDOS EN LA OFERTA como parte del costo
unitario. Asimismo, deberá tenerse en cuenta al cotizar el anticipo IIBB que percibe DGR al ingreso de todos los bienes foráneos al territorio provincial. Esta Institución no reconocerá bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.
Se deberá indicar y cotizar la totalidad de los accesorios, unidades funcionales para la instalación y el eficiente funcionamiento del equipamiento ofrecido. También deberá incluir en la cotización la correcta instalación de los muebles a medidas adquiridos y ajustes necesarios para el correcto uso de los mismos.
La omisión de algún accesorio, unidad o dispositivo que al momento de la prueba del equipo resulte indispensable para el funcionamiento normal o que haya sido indicado como incluido en la cotización de la oferta, obligará al adjudicatario a proveerlo de inmediato y sin cargo.
LASS COTIZACIONES SE HARÁN POR RENGLÓN CONSIGNANDO EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL. NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES EN LO QUE RESPECTA A MUEBLES A MEDIDA (POR ALGUNOS RENGLONES), ATENTO A QUE SE PRETENDE DAR UNIFORMIDAD AL MOBILIARIO DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA, ES DECIR, SE ADJUDICARÁ LA TOTALIDAD DE RENGLONES QUE TENGAN QUE VER CON LOS MUEBLES A MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS A UNA SOLA EMPRESA.

ARTÍCULO 5: VISITAS

Se podrán hacer a fin de corroborar las medidas y ubicaciones detalladas en el pliego.- Aclaraciones Se podrán pedir al teléfono (0376) 4440961 / 4428177 (Interno 400) / celular: 0376-154734400 o POR ESCRITO hasta el 29/10/2021 en el horario de 08:00 a 13:00 horas en el Departamento de compras de la Escuela de Enfermería de la U.Na.M., o al e-mail: martin.gortari@escenf.unam.edu.ar
Se adjunta copia de los planos, del equipamiento de mobiliarios en los boxes docentes del nuevo edificio y oficinas de la Escuela de Enfermería. (DETALLE DE EQUIPAMIENTO A COTIZAR Y FABRICAR).

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por la Comisión de Evaluación, la que emitirá un informe fundado recomendando la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
PARÁMETROS DE EVALUACIÓN: las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:
1. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
2. Se evaluará la calidad de los oferentes sobre la base de la documentación exigida en las Condiciones Particulares de éste pliego y/o las que fueran solicitadas por la Comisión Evaluadora de Compras de la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones. A los fines de generar la información relacionada con la habilidad del oferente para contratar con el Estado Nacional, se verificarán las siguientes condiciones: a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por las obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS ($1.500,00) vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de consulta,

así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los apartados a) y b) se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran.- (RESOL. GRAL. AFIP 4164/2017).

3. Se tendrá en cuenta la admisibilidad y conveniencia de las ofertas. Las ofertas que se consideren admisibles y cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y formales serán analizadas con el objeto de seleccionar las más conveniente para la Universidad. La Universidad adjudicará la presente contratación a la propuesta más conveniente y no necesariamente a la de menor precio; por lo que, si bien ésta será la principal variable en tal análisis, no se comprará aquello que no sea útil, no se ajuste al pedido, o no posea la calidad suficiente, aunque se presente con el menor valor. En caso de discrepancias o dudas sobre la calidad o bondades, entre dos o más equipos, en apariencias similares, los oferentes de dichos equipos se comprometen a brindar una prueba de calidad de los mismos al personal técnico que designe la Universidad; siendo decisión de éste, definitiva a los efectos evaluatorios.

Las ofertas serán evaluadas en forma conjunta con los antecedentes de las empresas con la Universidad Nacional de Misiones. Las rescisiones, incumplimientos en plazos de entregas, garantías, etc., podrán ser causales de desestimación. El incumplimiento o cumplimiento deficiente por parte de alguno de los oferentes de sus obligaciones referentes a las garantías de los equipos, servicios técnicos deficientes, marcas de equipos o componentes que hayan sido adquiridos en anteriores licitaciones que presenten continuas fallas en sus funcionamientos, que no cuenten con respaldos de repuestos, etc., podrán ser causales de desestimación de sus ofertas.

ARTÍCULO 7: CONDICIONES DE ENTREGA

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibida la Orden de Compra en la Dirección de Patrimonio sita en la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones – Avenida López Torres Nº3415, Posadas, Misiones.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA

Las empresas oferentes deberán MANIFESTAR CLARAMENTE POR ESCRITO EN SU OFERTA el PERÍODO de la GARANTIA OFRECIDA por los equipos y/o bienes ofertados, su SERVICIO DE MANTENIMIENTO (indicando la persona o empresa responsable de llevarlos a cabo) y la provisión de los repuestos originales. Esta garantía deberá ser por un período no menor a un (1) año a partir de la "Recepción Definitiva" de los mismos. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de desestimación de la oferta a exclusivo criterio de la Universidad Nacional de Misiones.

Servicio Técnico post adjudicación: Las empresas con domicilio en la Provincia de Misiones, deberán proveer del servicio técnico o mantenimiento en el lugar de instalación definitiva de los bienes y equipos, dentro de las 24/72 hs. de denunciada la falla. Aquellas que tengan domicilio fuera de la Provincia deberán tramitar el servicio técnico en esta ciudad para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente o prever el traslado del equipo con desperfectos hasta su lugar de residencia, con los costos a cargo de la empresa. Se pretende lograr un servicio técnico y mantenimiento que dé celeridad a las necesidades informadas por esta Universidad, dentro del plazo máximo mencionado precedentemente, siempre dependiendo del tipo de falla que se detecte.

En el caso de que la firma no pueda solucionar el inconveniente dentro del plazo máximo otorgado, está obligada a suministrar una pieza o un equipo de similares características que permitan la continuidad de las tareas hasta tanto se repare la falla.

ARTÍCULO 9: OTRO

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de recibida la conformidad de la totalidad del/los bien/es en la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones – Avenida López Torres Nº3415, Posadas, Misiones.

CLAUSULAS GENERALES

PRIORIDAD DE APLICACIÓN: La presente Contratación se regirá por este pliego de Condiciones Generales y Particulares y por el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1023/2001 y 1030/2016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales o por el Régimen de Contrataciones de esta Institución.-

CLAUSULA 1: Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Régimen de Contrataciones de la UNaM y el Decreto 1030/16, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

También se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA: a)** Deben enviar oferta económica com membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO y toda otra documentación solicitada en las Condiciones Particualres. **b)** a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

CLAUSULA 2: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos: por correo electrónico, personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.comprar.gob.ar) o de la UNaM (link: https://contrataciones.unam.edu.ar), por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigidas a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en alguna de sus presentaciones o declaradas en el SIPRO. A tal efecto, los oferentes e interesados están OBLIGADOS a consignar CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, su domicilio legalmente constituido, Nº de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.-. En el caso que no lo hiciera, se considerará domicilio y/o dirección de correo electrónico constituidos a los efectos de las notificaciones, el declarado en la base de datos del SIPRO o DEL REGISTRO DE PROVEEDORES en que se encuentre habilitado por la UNaM o en su defecto, los domicilios que constaren en algunos de los documentos que haya presentado para cotizar.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

Los pliegos serán publicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM: link https://contrataciones.unam.edu.ar y/o en el sitio de la ONC (www.comprar.gob.ar).-

CLAUSULA 3: La **APERTURA** DE LOS SOBRES se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

CLAUSULA 4: Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero SOLO SE ADMITIRÁ que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: $10,25), al efecto se aplicarán las reglas matemáticas generales de redondeo de decimales.-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares.** Este plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.-

CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL: Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

La oferta debe ser acompañada por la **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción**; en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: https://comprar.gob.ar/ y alli encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la UNaM:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4164/17).

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

CLAUSULA 8: GARANTÍAS: Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA cuando la oferta no supere el monto establecido como parámetro para Contratación Directa ($ 8.000.000), excepto que las condiciones particulares expresamente lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga.

De Anticipo Financiero o Contragarantía: cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

De Impugnación de Dictamen: en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en 2 años calendarios previos a la fecha de notificación del Dictamen de Evaluación que pretende cuestionar deberá acompañar a su escrito de impugnación una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

De Adjudicación: diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de

oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Devolución de Garantías: la UOC contratante, informará a los oferentes/adjudicatarios que se encuentran disponibles para su retiro, las garantías presentadas. Si no las retirasen las garantías, dentro del plazo de sesenta (60) días importará la renuncia tácita del mismo a favor de la UNaM. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: será de aplicación el art. 89 del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones.

CLAUSULA 9: EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la UNaM, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Régimen de Contrataciones de la UNaM.

d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

g) Si contuviera condicionamientos.

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión al email declarado en la oferta o en el SIPRO u otro Registro, por carta certificada con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto adjudicado supere el monto establecido para la estimación del Procedimiento de Contratación Directa, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

CLAUSULA 13: La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título VII del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones y/o sus modificatorios y complementarios.-

CLAUSULA 15: Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-